

AVISO DE RESULTADOS**YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XVIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO EN 2032 POR UN VALOR NOMINAL
TOTAL DE HASTA US\$ 410.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES)
AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO**

**A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF ENERGÍA
ELÉCTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”) de YPF Energía Eléctrica S.A. (“**YPF LUZ**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**”, o la “**Emisora**”, en forma indistinta), al aviso de suscripción de fecha 4 de octubre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”), y al aviso complementario de fecha 4 de octubre de 2024 (el “**Aviso Complementario**”), en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase XVIII denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses con vencimiento en 2032, las que devengarán intereses a tasa fija respecto del capital pendiente de pago (las “**Obligaciones Negociables Clase XVIII**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, de acuerdo con lo dispuesto en el prospecto de emisor frecuente de fecha 7 de mayo de 2024, conforme el mismo fuera enmendado en virtud de la enmienda de fecha 30 de septiembre de 2024 (el “**Prospecto**” y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los “**Documentos de la Oferta**”). Los Documentos de la Oferta se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”), www.cnv.gov.ar bajo el ítem: “**Empresas**” de la Autopista de la Información Financiera (la “**AIF**”), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”), en el boletín electrónico del MAE (el “**Boletín Electrónico del MAE**”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**” y el “**Boletín Diario de la BCBA**”, respectivamente) y en el sitio web de la Compañía (www.ypf luz.com). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, habiendo finalizado el Período de la Oferta en el día de la fecha se informa lo detallado a continuación:

1. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 420.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos veinte millones).
2. **Tasa de Interés:** 7,875% nominal anual.
3. **Rendimiento Aplicable:** 8,200%.

4. **Precio de Emisión:** 98,298% del valor nominal.
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 16 de octubre de 2024 (la “**Fecha de Emisión**”). Todas las Obligaciones Negociables serán abonadas por los inversores en o antes de las 10:00 hs (Horario Buenos Aires) del Día Hábil inmediato anterior de la Fecha de Emisión en Dólares por transferencia electrónica a una cuenta fuera de la Argentina a ser indicada por los Organizadores y Colocadores Internacionales y/o los Colocadores Locales de acuerdo con las prácticas habituales de mercado.
6. **Fecha de Vencimiento:** Será el 16 de octubre de 2032.
7. **Amortización:** El pago de capital respecto a las Obligaciones Negociables será amortizado en tres cuotas anuales consecutivas por un importe igual al porcentaje de capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

33%	16 de octubre de 2030
33%	16 de octubre de 2031
34%	16 de octubre de 2032

8. **Fechas de Pago de Intereses:** Serán el 16 de abril de 2025, 16 de octubre de 2025, 16 de abril de 2026, 16 de octubre de 2026, 16 de abril de 2027, 16 de octubre de 2027, 16 de abril de 2028, 16 de octubre de 2028, 16 de abril de 2029, 16 de octubre de 2029, 16 de abril de 2030, 16 de octubre de 2030, 16 de abril de 2031, 16 de octubre de 2031, 16 de abril de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 16 de octubre de 2032 (cada una de ellas, una “**Fecha de Pago de Intereses**”).

Los intereses serán pagados a quienes sean tenedores registrales de las Obligaciones Negociables en la fecha que sea inmediatamente anterior a las Fechas de Pago de Intereses (sea o no un Día Hábil).

9. **Rescate Opcional:** En cualquier momento, antes del 16 de octubre de 2027 (la “**Primera Fecha de Rescate**”), la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a un precio con prima compensatoria más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate, pero excluyendo dicha fecha. En o después de la Primera Fecha de Rescate, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, a los precios de rescate establecidos en el Suplemento de Prospecto, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate, pero excluyendo dicha fecha.

En cualquier momento antes del 16 de octubre de 2027, la Emisora podrá, a su opción, rescatar hasta el 35% del monto de capital original de las Obligaciones Negociables con el producido de ciertas ofertas de capital al precio de rescate que se indica en el punto 12, más intereses devengados e impagos, si hubiera, hasta la fecha de rescate (exclusive).

La Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del monto de capital, más intereses devengados e impagos, hasta la fecha de rescate, pero excluyendo dicha fecha, y cualesquiera Montos Adicionales ante el acaecimiento de hechos impositivos específicos.

Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y Recompra*” del Suplemento de Prospecto

10. **Rescate Optativo con Prima Compensatoria:** En cualquier momento antes del 16 de octubre de 2027 (la “**Primera Fecha de Llamado a Rescate**”), la Emisora podrá, a su opción, en una o más

ocasiones, rescatar cualquiera de las Obligaciones Negociables (incluyendo Obligaciones Negociables Adicionales emitidas después de la Fecha de Emisión), en su totalidad o en forma parcial, a un precio de rescate “con prima compensatoria” (expresado como porcentaje del monto de capital y redondeado a tres puntos decimales) equivalente al mayor de: (1) (a) la suma de los valores presentes de los pagos programados restantes del capital y los intereses descontados hasta la fecha de rescate (asumiendo que las Obligaciones Negociables fueron rescatadas en la Primera Fecha de Llamado a Rescate al precio de rescate establecido en la tabla dispuesta en el punto 12 siguiente) en forma semestral (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días cada uno) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos menos (b) intereses devengados hasta la fecha de rescate, y (2) 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a rescatarse, más, en cualquier caso, los intereses devengados e impagos de las mismas hasta la fecha de rescate (exclusive).

Véase “*Rescate y Recompra – Rescate Optativo con Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto.

- 11. Rescate Optativo sin Prima Compensatoria:** En cualquier momento y periódicamente, en o a partir de la Primera Fecha de Llamado a Rescate, la Emisora podrá, a su opción, rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en forma parcial, a los precios de rescate, expresados como porcentajes del monto de capital, indicados a continuación, más los intereses devengados e impagos (incluyendo los Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate aplicable (exclusive) si fueran rescatadas durante el período de 12 meses que comienza el 16 de octubre de los años indicados a continuación:

Año	Precio de Rescate
A partir del 2027	103,938%
A partir del 2028	101,969%
A partir del 2029 y en adelante	100,000%

Véase “*Rescate y Recompra – Rescate Optativo sin Prima Compensatoria*” del Suplemento de Prospecto.

- 12. Rescate Optativo con Fondos provenientes de Ofertas de Acciones:** En cualquier momento o periódicamente en o antes de la Primera Fecha de Llamado a Rescate, la Emisora, a su opción, podrá destinar los fondos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones para rescatar hasta el 35% en total del valor nominal total de Obligaciones Negociables en circulación (incluso las Obligaciones Negociables Adicionales), a un precio de rescate equivalente al 107,875% del monto de capital, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive, teniendo en cuenta que:

- (1) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate deberán permanecer en circulación Obligaciones Negociables por un valor nominal total equivalente a por lo menos el 65% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables (incluyendo cualesquiera Obligaciones Negociables adicionales); y
- (2) dicho rescate deberá tener lugar dentro de los 90 días posteriores a la fecha de cierre de dicha Emisión de Acciones.

La notificación de cualquier rescate de una Emisión de Acciones podrá realizarse antes de que se complete la misma, y dicho rescate o notificación podrá, a discreción de la Emisora, estar sujeta a

una o más condiciones precedentes, incluyendo sin limitación a, la realización de la correspondiente Emisión de Acciones.

13. Contrato de Fideicomiso: Las Obligaciones Negociables se emitirán en virtud de un Contrato de Fideicomiso a celebrarse el 16 de octubre de 2024 entre la Emisora, The Bank of New York Mellon en calidad de Fiduciario, Coagente de Registro, Principal Agente de Pago y Agente de Transferencia; y Banco Santander Argentina S.A., en calidad de Agente de Registro, Agente de Pago, Agente de Transferencia y Representante del Fiduciario en Argentina.

14. Número de CUSIP: Regla 144A: 98424MAB9, Regulación S: P9897PAS3.

15. Número de ISIN: Regla 144A: US98424MAB90 , Regulación S: USP9897PAS31.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 16 otorgado por la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-28-APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 se ratificó la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de hasta valor nominal U\$S 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor), y cuyo aumento del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente fue resuelto por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024, por lo que el monto total disponible bajo el Régimen de Emisor Frecuente es de hasta US\$ 542.279.048 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor). Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2022-13-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2022 y por DI-2024-28-APN-GE#CNV de fecha 7 de mayo de 2024 y N° DI-2024-74-APN-GE#CNV de fecha 26 de septiembre de 2024. El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por el MAE.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados para ser enviados en versión electrónico vía correo electrónico por los Colocadores Locales, en los domicilios de los Colocadores Locales, en el domicilio de YPF LUZ, sito en Macacha Güemes 515, Piso 3 (C1106BKK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y, en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio

web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.

Itau BBA USA Securities Inc.

J. P. Morgan
Securities
LLC

Santander US
Capital Markets
LLC

COLOCADORES LOCALES

BALANZ

 **Galicia**

 **Santander**

Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula CNV N° 72



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 53

TPCG

TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44

La fecha de este Aviso de Resultados es 9 de octubre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Pedro Kearney", written over a horizontal line.

Pedro Kearney
Funcionario Subdelegado